# COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y LA SEGURIDAD SOCIAL

## ACTA-CONVOCATORIA NRO. 38
## REINSTALACIÓN 7 DE JUNIO DE 2010

Siendo las 16H18 del día siete de junio de 2010, se reúnen los Asambleístas que integran la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, la señora Presidenta solicita al señor Secretario que constante el quórum reglamentario, estando presente los y las señoras Asambleístas: Dora Aguirre, Armando Aguilar, Linder Altafuya, María Augusta Calle, Francisco Cisneros, Kléver García, Tito Nilton Mendoza, Carlos Samaniego, seguidamente luego de constatar el quórum reglamentario, la señora Presidenta da por instalada la continuación de la Sesión de Comisión y dispone que por secretaría se de lectura al Orden del Día: **Lectura y Aprobación del Informe para Segundo Debate de la Ley Orgánica de Servicio Público**.

Interviene la señora Presidenta de la Comisión, "El primer punto del orden del día es el informe, señor secretario sirvase dar lectura al informe". Interviene el señor Secretario, Informe para segundo debate de la Ley Orgànica de Servicio Público. ANTECEDENTES.- Es necesario detallar el trámite realizado al proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público: Mediante oficio No. T.1919-SGJ-09-1643 de 2 de julio 2009, suscrito por el señor Presidente de la República, en uso de sus facultades remite al señor Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización el proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público. Conforme a resolución del El Consejo de Administración Legislativa Nro. AN-CAL-09-002 de 5 de agosto del 2009, se reasigna el Proyecto Ley Orgánica de Servicio Civil y Carrera Administrativa y de Unificación y Homologación de las Remuneraciones del Sector Público a la Comisión Especializada de los Derechos de Los Trabajadores y la Seguridad Social. Con fecha 13 de octubre del 2009, mediante oficio No.CDTSS-NV-2009-256, la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, remitió al señor Presidente de la Asamblea Nacional, Arq. Fernando Cordero, el informe de primer debate, que fuera conocido por el pleno de la Asamblea Nacional, en sesión del 22 de noviembre de 2009. Luego de la discusión del informe de Primer Debate, la Comisión Especializada de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, se realizaron dieciséis sesiones para analizar y discutir las observaciones presentadas e incorporadas en las respectivas matrices. Se recibieron observaciones y propuestas para el segundo debate dentro de los plazos establecidos por la Ley de las y los siguientes asambleístas: Leonardo Viteri, Fernando Vélez, Richard Guillén, Guillermina Cruz, Juan Carlos Casinelli, Vicente Taiano, Vanesa Fajardo, César Rodríguez, Carlos Velazco, Ramón Cedeño, Verónica Barufaldi, María Molina, José Picoita, Aminta Buenaño, Virgilio Hernández, María Soledad Vela, Pamela Falconí, Gioconda Saltos, Guido Vargas, Galo Lara, Gina Godoy, Silvia Salgado, Tomás Zevallos, María Augusta Calle, Mercedes Villacrés, Vethoven Chica, Galo Vaca, Pamela Falconí, Luis Morales, Eduardo Zambrano, Edwin Vaca, Fernando Cordero, Ángel Vilema, Andrés Páez, Alfredo Ortiz, Mercedes Diminich, Shernarda Fernández, Kléver García, María Paula Romo, María Cristina Kronfle, Linda Machuca, Betty Amores, Mary Verduga, Lidice Larrea, Silvia Kon, Holguer Chávez, Rocío Valarezo, Henry Cuji, Rolando Panchana, observaciones y recomendaciones que han sido acogidas para la preparación del Informe para segundo debate, como también en el desarrollo de las sesiones de la Comisión, se recibieron aportes y sugerencias de los

asambleístas: Dora Aguirre, Armando Aguilar, Linder Altafuya, Abdalá Bucaram, María Augusta Calle, Francisco Cisneros, Consuelo Flores, Kléver García, Tito Nilton Mendoza, Carlos Samaniego. Se recibieron observaciones de varias organizaciones e instituciones entre las principales: Consorcio Nacional de Consejos Provinciales del Ecuador (CONCOPE), Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Confederación Nacional de Servidores Públicos (CONASEP), Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN), entre los principales. Se recibieron en comisiones generales y audiencias a representantes de diferentes organizaciones entre las que se encuentran las siguientes: Universidades y Escuelas Politécnicas; Asociación de Servidores Judiciales de Pichincha, Empleados del Hospital Eugenio Espejo, Consejo de la Judicatura, Asociación de Municipalidades del Ecuador; Ministerio de Defensa, Confederación de Empleados Municipales, entre otros. La Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, realizó socializaciones del proyecto de Ley en las siguientes ciudades: Guaranda 4 de diciembre del 2009, Manta 18 de enero del 2010, Loja 22 de enero del 2010, Cuenca 29 de enero del 2010, San Cristóbal y Santa Cruz con 12 y 13 de febrero del 2010, Santo Domingo de los Tsáchilas el 26 de marzo del 2010. Las observaciones, fueron conocidas por la mayoría de los asambleístas de la Comisión, esto ha permitido dar cumplimiento a lo determinado en la Constitución, que se refiere a la participación ciudadana. Para tratar temas planteados por la Asociación de Municipalidades del Ecuador, se conformó una Comisión Técnica Especializada, integrada por representantes de la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), Confederación de Servidores Municipales del Ecuador, Consorcio Nacional de Consejos Provinciales del Ecuador (CONCOPE), y el Asesor de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social; sesiones en las cuales se llegaron acuerdos que fueron recogidos en el proyecto de Ley, por parte de los Asambleístas miembros de la Comisión. Con fecha 8 de Abril del 2010, se realizó una sesión (intermesas) entre la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social y la Comisión Especial de Educación, en la que se pudo intercambiar ideas y conocer el avance de los proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público y la Ley de Educación General. Análisis y Razonamientos: La Constitución de la República en su Título IV, Capítulo VII establece los principios y mecanismos de participación y organización del poder en el Estado; en particular, las normas que regulan la administración pública, entendiendo a la misma como "un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación." Para la generación de servicios a la colectividad, es indispensable el desarrollo de actividades políticas, técnicas y permanentes ejercidas conjuntamente por servidoras, servidores, mandatarias y mandatarios que materialicen actos administrativos para lograr los fines mismos del Estado. El Derecho Administrativo, "...básicamente posee un conjunto de normas que rigen la acción de la Administración" Una de esas normas es la Ley que regula la relación entre la Administración Pública y quienes forman parte de la misma, que son las y los servidores públicos, norma que permita alcanzar la profesionalización de las y los servidores públicos y la aplicación de las garantías constitucionales que tienen los servidores. Se ha señalado que la Ley debería tener otro contexto y referirse a la prestación de servicios públicos, es necesario señalar que al servicio público se lo "puede definir de dos formas: de una manera orgánica o formal o de una manera material. En el sentido orgánico o funcional, el servicio público se caracteriza por una cierta organización, se trata de una empresa regida por la Administración. La definición material se refiere a la naturaleza de la actividad, considerada independientemente de la organización mediante la cual se ejerce la misma..." por lo que debemos tomar la primera definición para que la Ley Orgánica de Servicio Público se constituya en el instrumento que regule la relación de las y los servidores públicos con el

Estado, sobre la base de los nuevos preceptos constitucionales. Es indispensable señalar que el presente informe, que es el Proyecto de Ley ha tomado mucha precaución en identificar y detallar la gama de principios que fundamentan al servicio público, la carrera administrativa y el desarrollo profesional así como las garantías de los derechos de los servidores públicos en su encomiable misión de atender de manera eficiente y oportuna las reales necesidades de nuestra ciudadanía para su desarrollo. También es importante destacar los principios de carácter universal ratificados en esta Ley, cuya cúspide ocupa el principio de legalidad y la aplicación en cada una de sus partes al debido proceso a fin de que no se aplique esta Ley como una arma para hostigar a las o los servidores públicos o se impongan sanciones administrativas sin el cumplimiento de formalidades de tipo procesal y el respeto a los derechos y garantías de las y los servidores públicos. El presente proyecto de Ley representa la conjución de intereses de distintos actores sociales, todos ellos encaminados a reformar la administración pública y concebir un servicio público acorde a las demandas ciudadanas y de las y los servidores públicos; siempre acogiéndose a los preceptos internacionales y al nuevo marco constitucional para asegurar el buen vivir en el Ecuador. La derogada Constitución Política de la República determinaba unificar y homologar las remuneraciones de todos los servidores y funcionarios de las instituciones del Estado, disposición desarrollada por la Ley Orgánica de Servicio Civil y de Carrera Administrativa y de Homologación y Unificación de las Remuneraciones del Sector Público (LOSCCA), hecho que se ha cumplido en gran parte en la actual administración pública, sin embargo se requiere fortalezar los avances jurídicos de la LOSCCA como el control de abusos remunerativos, estanderización de normas tecnicas para asegurar el principio que a trabajo de igual valor corresponde igual remuneración y actualizar otras disposiciones para tener concordancia con la Constitución Política de la República vigente como son el ámbito, principios, formación y capacitación, calidad del servicio público, participación ciudadana, atención a grupos vulnerables y de atención prioritaria entre los principales. El presente proyecto de Ley contiene disposiciones jurídicas, para impulsar una reforma a la Ley del servicio público, de tal manera que la ciudadanía tenga acceso a servicios de óptima calidad y seguridad de que sus demandas sean atendidas oportunamente. Las y los ciudadanos demandan una atención de calidad por parte del servicio público, para lo cual el país requiere de servidoras y servidores con las máximas capacidades y competencias para atender dichos requerimientos, en base a conocimientos actualizados continuamente por lo que su formación y capacitación debe cumplir con lo establecido en el artículo 234 de la Constitución de la República, que textualmente dispone: "El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado." El nuevo marco Constitucional establece un ente rector "en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores."Por lo que la Ley Orgánica de Servicio Público debe identificar claramente al citado ente rector, en este caso al Ministerio de Relaciones Laborales; y de igual manera determinar y establecer con precisión sus responsabilidades, competencias y atribuciones con la finalidad de respetar la jurisdicción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás particularidades establecidas en la Constitución de la República. El proyecto de Ley establece por primera vez en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, normas que propugnan e impulsan el mejoramiento continuo de la administración pública para elevar el nivel de la calidad de la prestación de los servicios públicos ejecutados por las y los servidores, a través de Normas de Certificación de Calidad de Servicio. De igual manera, el actual Proyecto, presenta un avance significativo en el ámbito jurídico al detallar mecanismos para

asegurar el acceso al trabajo de personas con discapacidades y pertenecientes a grupos vulnerables, que siempre han sido relegados en ésta materia. Este proyecto además ratifica y fortalece el enfoque de género y la participación ciudadana en la administración pública que se encargará de convertir en una realidad el buen vivir establecido en la Constitución de la República. El proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público, busca desarrollar lo manifestado en la Constitución en el Art. 61 ordinal 7, que se refiere a los derechos de participación, de las ecuatorianas y ecuatorianos, gozar del derecho a desempeñar empleos y funciones públicas con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional. El proyecto también se refiere al Régimen Interno de la Administración del Talento Humano, desarrollando cada uno de los deberes, derechos y obligaciones de las y los servidores de las entidades que están dentro del ámbito de esta Ley, en el mismo capítulo nos trae la indicación de las licencias, comisiones de servicio y los permisos. Los asambleístas que suscribimos este Proyecto, esperamos haber cumplido con el mandato constitucional y legal que nos impone el ordenamiento jurídico vigente; sin embargo, más allá de aquello, esperamos cumplir con la responsabilidad que nuestros mandantes nos consignaron al elegirnos sus representantes; en especial, el de contribuir a la generación de un servicio público eficiente, eficaz, oportuno y responsable; que promueve la generación del desarrollo en nuestra Patria.

Interviene el Asambleísta Linder Altafuya, señora Presidenta, señoras y señores Asambleístas miembros de esta Comisión, yo creo que estamos culminando todo un proceso de debate democrático donde con responsabilidad hemos discutido bien lo que significa dotarle al país de una nueva Ley de Servicio Público tal como exige la Constitución vigente en la primera transitoria nuemral sexta, si bien es cierto este proyecto no esta en los término como yo hubiera querido como Asambleísta de Izquierda que soy en ciento por ciento, peor hemos hecho los esfuerzos para consensuar los criterios aquí y sobre esa base buscar que salga un proyecto progresista de consenso, y es en ese marco que yo quiero plantear y elevar a moción que aprobemos este informe a fin de que podamos debatirlo en el pleno y ahí si es que hay planteamientos para mejoras de este proyecto que mejor acogerlos para perfeccionarlos, pero que desde ahora aprobemos este informe a fin de que pase a la discusión del Pleno, eso elevo a moción si es que tengo respaldo de algún Asambleísta. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, si bien es cierto en algunos aspectos yo he discrepado aquí en el seno de esta Comisión sobre todo porque algunas disposiciones perjuicarían los derechos de los trabajadores especialmente de los trabajadores de los funcionarios y los empleados de los gobiernos autónomos descentralizados y he dejado claramente sentada mi posición de defensa y restricta de esos derechos, yo se que ese tema ya fue procesada acá no hubo el apoyo para establecer un articulado que defienda presisamente esos derechos, en todo caso este tema como lo dice Linder hay aspectos que deberán ser dilucidados en el Pleno de la Asamblea Nacional, también teniendo presente y manteniendome con ese criterio de que sobre todo y quede registrado en esta sesión de que la Constitución aprobada en Montecristí y refrendada por el pueblo del Ecuador en su Art. 229 establece que hay un solo organismo rector en materia de remuneraciones y de recursos humanos, también que quede claro que dentro de las competencias exclusivas y concurrentes de los gobiernos autónomos descentralizados en ninguna parte de la Constitución se falcultan el que tengan las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados mediante ordenanza regular el tema de salarios, el tema de remuneraciones de tal manera que esto será motivo de discusión en el Pleno de la Asamblea Nacional, creo que hay que decir que esta Ley que la hemos preparado de manera responsable recoge alguna de las

inquietudes y hace efectivo los derechos garantizados en la Constitución sobre todos los servidores públicos, al hablar de servidor público me refiero a todos los que laboran en las entidades públicas conforme así lo determina el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador y establece cual es el sector público, de tal manera que eso sera motivo de discusión y análisis y de resolución en el Pleno de la Asamblea Nacional, pero yo si quiero a ser algunas puntualizaciones de forma de redacción en el informe porque si lo vamos a aprobar y esta en juego nuestra representación acá, en el primer inciso en antecedentes donde dice Presidente Constitucional a lo largo de la Constitución no habla de Presidente Constitucional, habla de Presidente de la República eso hay que cambiar en el informe para que tenga coherencia con la Constitución, al final también en usos de sus facultades hay que eliminar poque si alguén procesa un trámite es porque tiene facultades, en el segundo inciso hay que mejorar la redacción y propongo que diga: El Consejo de Administración Legislativa, con resolución número y que continue, se suprima se y que diga reasigna, luego en el tercer inciso al final del parráfo penúltimo donde dice informe para primer debate que fue conocido y discutido por el Pleno de la Asamblea Nacional, debería ir con mayúscula, en la siguiente página en el tercer inciso se recibieron hay que cambiarle no con mayusculas, tiene que ir con minusculas comisiones, y en vez de en las que se encuentran cambiar por la palabra en la que citamos a las siguientes, en la tercera página en el penúltimo párrafo dice: llegaron acuerdos que fueron recogidos en el proyecto, es decir aquí según la redacción delegados de estas Asociaciones que particparon en estas reuniones llegaron a acuerdos, no pueden llegar ellos a acuerdos, los que acoramos somos nosotros, sesiones en las cuales los actores que estarán regulados por esta ley llegaron a acuerdos, los actores si pueden ponerse de acuerdos, que fueron recogidos en el proyecto de ley, es decir si los actores llegan a acuerdos esta bien pero hay que señalar que son los actores que llegaron a acuerdos. En la página cinco en el tecer inciso: el presente proyecto de ley dice se concetra en establecer las herramientas, propongo que se redacte de esta forma: El presente proyecto de ley contiene disposiciones jurídicas, que promueven el mejoramiento sustancial del servicio público, luego el texto siguiente podría quedar lo mismo, en el último párrafo donde dice consignaron, debe decir nos impusieron, en el último párrafo debe decir que promueve la generación del desarrollo de nuestra patria. Interviene el Asambleísta Francisco Cisneros, a parte de las observaciones bienvenidas del compañero yo tengo otras, aquí dice en el último párrafo de la primera página donde se recibieron observaciones y propuestas para el segundo debate y nombra a algunos Asambleístas, hay que verificar un nombre de ellos como es el de Richard Guillén, yo exijo que mi nombre este aquí porque yo también hice aportes, exijo que este el nombre del resto de mis compañeros porque de una u otra forma hemos aportados, no está el nombre de ningún Asambleísta, mi pedido es que en este listado este mi nombre porque yo también hice aportes. En el párrafo cuarto la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social realizó socializaciones del proyecto de ley en las siguientes ciudades, de debe citar la ciudad y luego la fecha y además deberían omitirse la repetición de la palabra y en las fechas, hay que mejorar la redacción. En la página cuatro en el párrafo segundo donde dice es indispensable señalar el presente informe, que el proyecto de ley ha tomado mucha precaución, hay que poner en el proyecto ha tenido mucha precaución en la elaboración del proyecto, y las comas están mal ubicadas en donde dice: así como las garantías de los derechos de los servidores públicos, ahí la coma esta demás, y en la parte dodnde dice en cada una de las partes al debido proceso, esa coma esta demás. En el párrafo sigueinte creo que no debería ser la redacción como está porque se puede mal interpretar del cuepo legislativo. El presente de proyecto de ley representa la conjunción de los distintos actores sociales, creo que deberíamos mejorar la redacción y propongo el presente proyecto de ley representa a los intereses del peublo ecuatoriano todos ellos encaminados a reformar la administración pública, y en la línea final esa como esta

demás donde dice y los preceptos constitucionales y al nuevo marco constitucional para asegurar el buen vivir en el Ecuador, esa como también esta demás. En el párrafo siguiente yo considero que ese párrafo esta demás porque aquí habla de la derogada Constitución, por lo tanto ni siquiera debemos mencionar a la anterior Constitución, en la página siguiente dice el nuevo marco Constitucional, refiramonos al marco Constitucional. Interviene el Asambleísta Kléver García, yo queiro en primer lugar felicitar a la compañera Presidenta Nivea Vélez por la organización, por el debate que se ha dado aquí en la Comisión de los Derechos de los Trabajadores, naturalmente que cada uno ha tenido una visión diferente pero el objetivo común ha sido trabajar en función de los derechos de los trabajadores y eso hace posible que nosotros firmemos el informe, porque la mayoría de socializaciones, la mayoría de trabajo en la mesa debe a ver reflejado en la firma del informe, es necesario recalcar que se ha tenido sensibilidad en esta Comisión fundamentalmente el lo que se refiere al Magisterio, el Magisterio esta muy garto con usted señora Presidenta y de la Comisión porque se respeta el derecho constitucional a su ley a la Ley de Carrera Docente y Escalafón y nosotros también estamos respetando en esta ley dejando que ellos tengan su propia ley, es impòrtante recalcar la jubilación digna para todos los trabajadores porque hemos eliminado la palabra "hasta" sino que necesariamente tiene que ser siete salarios mínimos vitales como entrega por año de servicio, eso es importante también porque se reconoce el derecho, la vida entregada por los trabajadores, también se acorregido los despidos masivos que se intentaban hacer, hemos normado lo que es la evaluación, en ese sentido yo quiero agradecer a los compañeros por la posibilidad de trabajar, escucharnos, la posibilidad de debatir y eso es importante y ojala esta ley tenga el recoger todas las peticiones de los otros compañeros de las otras bancadas, este proyecto con las observaciones que se planteen tenga un consenso. Uno de los aportes en este informe es que en la segunda hoja luego de que se recibieron las observaciones de varias organizaciones, faltarían también la Unión Nacional de Educadores que no está considerado en el segundo párrafo y en la hoja número tres también con fecha 8 de abril de 2010 se realizó una sesión intermesas entre la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social y la Comisión Especial de Educación General, faltaría comisiín especial y también la participación de Mery Zamora que estuvo respresentando a la UNE, eso faltaría incluir. Interviene el Asambleísta Carlos Samaniego, compañera Presidenta, compañeros Asambleístas yo quiero en primer lugar exteriorizar mi saludo fraterno a todos y cada uno de nosostros que somos integrantes de esta Comisión 2 que ha sido mas algida y la que posiblemente se pensaba que iba a ser las mas conflictiva tanto y cuanto tiene que ver con el vinculo que tenemos la relación con servidores públicos, trabajadores y demás entes que son parte integrante de esta Comisión, pero esta buena Comisión y la Presidenta y también la buena voluntad de cada uno de nosotros de los 11 Asambleístas que pertenecemos a esta Comisión ha hecho que no tengamos esas dificultades que mas bien nosotros seamos los que aportemos con nuestros conocimientos y nuestro ferviente deseo de poder prosperar y buscar mejores días en la construcción y en el desarrollo esencialmente de este proyecto de ley, yo quiero agradecer a cada uno de ustedes compañeros, aquí no hemos pensado, ni hemos estado sujetos a decir son de la mayoría son de la minoría, son de oposición, pero aquí no hemos sumado todos con observaciones, criterios y criticas que hemos hecho al proyecto de ley y que con esto hemos construyendo de mejor manera este proyecto, hoy vemos que al final del término lo estamos concluyendo con una gran satisfacción y creo que aquí es meirtorio decirles compañeros gracias a todos nosotros por ese aporte que aveís dado para la construcción de este proyecto de ley y que hoy con las ligeras observaciones que tenemos que hacer este informe y yo estoy seguro de que vamos a aprobarlo mayoritariamente, mi pedido es que todos aquí aunemos esfuerzos y aprobemos este informe. En el informe en torno al inciso donde estan las fechas de recorridos que se hicieron en las provincias o en las

dieferentes ciudades, yo quisiera que se le ponga la fecha y completar la palabra de que se incluya "del" 2010, esas modificaciones que se las corriga, y felicitar a cada uno de los miembros de esta Comisión. Interviene el Asambleísta Armando Aguilar, en la quinta página en el segundo inciso no debe decir el nuevo marco Constitucional sino que quede el marco Constitucional. Interviene la Asambleísta Dora Aguirre, cuando nos referimos al Proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público en la página 5 del informe ahí es una cuestión de redacción porque no se entiende lo redactado dice: El Proyecto de Ley Orgáncia de Servicio Público, busca desarrollar lo manifestado en la Constitución en el Art. 61 ordinal 7, que se refiere a los derechos de participación, de las ecuatorianas y ecuatorianos gozar del derecho a desempeñar, aquí me parece que hay un error de redacción. Aprovecho la oportunidad para decirles compañeros y compañeras que la ley que estamos intentando terminar el día de hoy reconoce derechos desconocidos y vulnerados históricamente y que creo que es una ley avanzada que hace justicia con los derechos de los trabajadores y trabajadoras del sector público, creo que estamos mejorando la calidad de los servicios que van a recibir las ecuatorianas y ecuatorianos, ha sido un esfuerzo importante el consensuar con todos los sectores para tener una ley que se pueda aplicar. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, compañeras y compañeros, los asesores están tomando en cuenta de todas las observaciones, yo quiero felicitar a todos ustedes que en cada reunión las discrepancias han sido enseñanzas, y creo que de esas enseñanzas hemos salido fortalecidos. Hay una moción proupuesta por el Asambleísta Linder Altafuya y apoyada por la Asambleísta María Augusta Calle, señor secretario una vez que se han tomado todas las observaciones le solicito se sirva tomar votación. Interviene el señor Secretario, moción presentada por el Asambleísta Linder Altafuya y apoyada por la Asambleísta María Augusta Calle, se apruebe el informe del Proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público para segundo debate, Votación: señores y señoras Asambleístas: Dora Aguirre afirmativo, Armando Aguilar afirmativo, Linder Altafuya afirmativo, Francisco Cinseros afirmativo, Kléver García afirmativo, Tito Nilton Mendoza afirmativo, Carlos Samaniego afirmativo, Nivea Vélez afirmativo. Resultado de la Votación: 9 votos afirmativos, 0 negativos, 0 abstenciones, 0 blancos, 2 ausentes, se aprueba por unanimidad de los presentes el Proyecto de Ley Orgánica de Servicio Público. Interviene la Asambleísta María Augusta Calle, yo quiero felicitar porque en la conducción de esta mesa hayan estado dos muejres que han sabido llevar con total sabiduría, paciencia y democracia este debate, desde las mujeres de la Asamblea te digo muchas gracias por el trabajo que han hecho. Interviene la señora Presidenta de la Comisión, se clausura la sesión.

Interviene la Sesión a las 17h50.

Nivea Vélez Palacio.
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES Y SEGURIDAD SOCIAL.**

Tomás Peralta Q.
**SECRETARIO RELATOR**

**KO/ Prosecretaria**